

visional de gobierno en esta villa que tienen a la vista) y mediante  
a que el Sr. Jefe Político es el presidente de aquella corporacion  
inhibese alavero para que disponga si lo tiene a bien q.  
una persona en representacion del Ayuntamiento mediante a ho-  
naca preso en aquella ciudad, haga entrega formal de los pape-  
les y demas efectos que existan en su poder correspondientes a esta oficina  
manifestando la necesidad y urgencia que existe en esta entrega y q.  
hasta tanto que se verifique, no le es posible a esta corporacion des-  
pachar con acierto las muchas reclamaciones y solicitudes que se le agol-  
pan

Continuacion a dio cuenta de varios expedientes instruidos  
por la Junta Provisional de Gobierno de esta villa en todo el tiempo de  
su administracion por falta de Ayuntamiento, y tambien del Libro de  
Acuerdos por lo mismo celebrados, y en su vista previo detenido exam-  
en. Señores unanimemte acordaron: Aprovar y desde luego apro-  
varon todo en auto celebrado practicado por esta Junta, y mandaron que  
deben archivar los citados expedientes excepto aquellos que no estan  
finalizados de los cuales instruido que sea esta municipalidad  
informando de su objeto y estado, acordando lo que estime procedente.

Finalmente habiendole propuesto por el Sr. Presidente la necesidad  
de celebrar los cabildos ordinarios en todas las semanas, sin perjuicio  
de los extraordinarios que puedan ocurrir, en ello estubieron conformes  
todos los Sr. Señores que a el efecto señalaron los dias de Jueves y  
Domingo. Solo acordaron y firmaron lo que sigue de que yo  
doy. Certifico =

Man. Valcarlos Jose Antonio  
Canos Domingo Perez

Mano Nuiwago  
qua dra d

Damian Rebol

Jedro Luis de Blaya

Juan. Man

P. A. D. B.

Man. Lopez

M. C. Esta villa de Jula a veinte de Julio de mil ochoc

